

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° 3742**

Sección 1era.-

LA CISTERNA. 23 SET. 2010

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", el que traspasa recursos financieros para el "Reforzamiento de los Equipos de Salud de la Comuna, Derivada de la Situación de Catástrofe producida por el Terremoto", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.394, de fecha 13 de Agosto de 2.010, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 3347, del 26 de Agosto de 2.010, del Municipio.

2.- El Memorándum N° 1.746, de fecha 23 de Julio del 2.010, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de don **JUAN CARLOS ARAVENA ARAVENA**, Auxiliar Paramédico de Enfermería, en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **JUAN CARLOS ARAVENA ARAVENA**
RUT.: : 13.206.498-9.
CARGO : Auxiliar Paramédico de Enfermería.
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma.
FECHA DE INICIO : 19.07.2.010
FECHA DE TERMINO : 03.09.2.010
REMUNERACIÓN : \$ **1.800.-** (valor hora efectivamente realizada, de Lunes a Jueves de 7:30 a 16:30 horas, Viernes de 7:30 a 15:30 horas, con un máximo de 44 horas semanales).

ITEMS : **2152104004.**
CONVENIO : "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", el que traspasa recursos financieros para el "Reforzamiento de los Equipos de Salud de la Comuna, Derivada de la Situación de Catástrofe producida por el Terremoto"

OBSERVACION : Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme Por el Director del Centro de Salud y enviado al Departamento de Salud, con su respectiva boleta de prestación de servicios honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP/POF/DR. CMS/mel.-